

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2020.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20 horas del día 5 de octubre de 2020, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D<sup>a</sup> Sheila Daroca Narro y D. José Antonio Espinosa Pérez asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 7 de septiembre de 2020, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, S.L.	FS/20028	790,61
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	40/2020	1.724,25
AQUARBE, S.A.U.	2099400322	337,59
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	237/20	207,77
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V20/3476	45,90
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	C 000038	4,01
CASADO RIOJA, S.L.	20-01-5026	84,17
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGUO	654	82,78
CLIMA LOGROÑO, S.L.	20/544	476,04
COMERCIALIZAD. REGULADA, GAS&POWER, S.A.	FE20137023677693	24,09
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220920RN	6.128,81
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	060820ABI	7.664,31
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2008327	107,99
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2008049	161,55
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	202013950	378,51
EURONIX METAL, S.L.	00363	5.855,55
EURONIX METAL, S.L.	00374	2.608,52
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	37/2020	19.132,52
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	38/2020	2.020,70
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	319/A	3.932,50
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1969	1.472,05
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200923010209769	1.025,73
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200923010209787	681,79
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200923010209767	408,50

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200923010014233	175,11
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200923010209788	97,61
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200923010209765	21,85
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200923010209766	21,30
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200923010209770	7,49
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200923010039580	1.795,89
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200923010209565	538,14
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200907010039571	463,18
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200907010140489	314,68
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200907010039590	267,16
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2019-000814	127,05
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2020/F0431	503,63
J.L. FERNÁNDEZ Y UNO, S.C.	2020/131	2.720,08
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2020/301	1.076,90
LABORATORIO ANÁLISIS COFLR, S.L.U.	2000622	429,94
LEROY MERLÍN ESPAÑA, S.L.U.	069-0009-232148	26,42
LUIS LAYA ROGGERO	002136	70,00
M <sup>ª</sup> ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2020/14	1.391,50
MORGABE SUMINISTROS CLÍNICOS, S.L.	V20/762	625,09
NATURGY IBERIA, S.A.	FE20321337966509	500,07
NATURGY IBERIA, S.A.	2020FA00075558	204,87
NATURGY IBERIA, S.A.	2020FA00075559	199,14
RIOJACER, S.A.	20403312	121,42
RIOJALIMP, S.L.	99034	483,59
SALTOKI RIOJA, S.A.	39213	68,97
TALLERES SAN BLAS	20/349	99,82
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	TA6IN0165317	325,37
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	TA6IN0166318	122,94
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-JOU1-079240	10,08
	<b>IMPORTE TOTAL . . . . .:</b>	<b>68.165,53</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **JORGE SÁENZ DUARTE**, para ejecución de obras de "Hormigonado de patio, ejecución de porche y pared de cerramiento", con emplazamiento en calle Velilla, núms. 27-29, previo pago de 95,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 130,20 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
2. **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/. EDUARDO BARRIOBERO, Nº 2**, para ejecución de obras de "Sustitución de ascensor", con emplazamiento en calle Eduardo Barriobero, nº 2, previo pago de 579,94 € en concepto de Impuesto sobre

Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 614,94 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

**3. JOSÉ JALÓN SOTÉS**, para ejecución de obras de "Retejado de cubierta de placas de uralita, con colocación de chapa (sin desmontaje ni manipulación previa)", con emplazamiento en Avda. La Rioja, nº 19, previo pago de 42,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 77,00 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Antes del comienzo deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.
- Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, fachadas, etc...
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

**4. JOSÉ MIGUEL DELGADO MARAURI**, para ejecución de obras de "Enfoscado de pared medianera de construcción interior (aprox. 15 m<sup>2</sup>)", con emplazamiento en Bº El Conjuro, nº 74, previo pago de 15,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del barrio Bodegas.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Antes del comienzo deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.
- Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, fachadas, etc...
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor

autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

**5. VALENTÍN RODRÍGUEZ PINILLA**, para ejecución de obras de "Picado de pared y colocación de zócalo y enfoscado de fachada", con emplazamiento en calle Tras la Iglesia, nº 1, previo pago de 66,78 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 81,78 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Antes del comienzo deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.
- Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, fachadas, etc...
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

**6. M<sup>a</sup> ISABEL AGUIRRE UBIS**, para ejecución de obras de "Refuerzo de vigas de balcón; sustitución de acometida de agua y contador", con emplazamiento en calle El Regajo, nº 13, previo pago de 46,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 81,20 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Antes del comienzo deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.
- Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, fachadas, etc...
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del

montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

7. **M<sup>a</sup> PILAR BLANCO DAROCA**, para ejecución de obras de "Retejado de cubierta, sustitución de dos ventanas y reparación de dos balcones", con emplazamiento en calle Mayor, nº 1, previo pago de 222,22 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 257,22 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Antes del comienzo deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.
  - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, fachadas, etc...
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
8. **JAVIER GONZÁLEZ DE GARAY ALONSO**, para ejecución de obras de "Vallado perimetral de parcela", con emplazamiento en el Polígono 3, Parcela 163, previo pago de 60,88 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 95,86 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, fachadas, etc...
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

**4.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR NURIA HERRANZ PASCUAL, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS DEL PAÍS, S.L., CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR EL QUE SE ORDENA LA DEMOLICIÓN DE OBRAS NO AMPARADAS EN LICENCIA.-**

Se da cuenta a los asistentes del expediente de restauración de la legalidad urbanística tramitado, ante la existencia de obras de ampliación de nave preexistente



presuntamente ejecutadas por la mercantil Frutas y Verduras del País, S.L., con emplazamiento en TN UE14, nº 1 (referencia catastral 8536101WM3983N0001YH), no amparadas en licencia.

Visto que, tras la tramitación llevada a cabo, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2019 se acordó ordenar a la mercantil Frutas y Verduras del País, S.L. la demolición de las obras ejecutadas no amparadas en licencia de obras, consistente en ampliación de nave preexistente, así como la reposición del terreno a la situación previa a la ejecución de las obras, con expreso apercibimiento de ejecución forzosa mediante ejecución subsidiaria para el caso de inobservancia de lo ordenado. Dicho acuerdo fue notificado a su destinatario en fecha 20 de diciembre de 2019.

Con fecha 20 de enero de 2020 causó entrada escrito de Nuria Herranz Pascual mediante el que, actuando en representación de Frutas y Verduras del País, S.L. (R.E. nº 54), interpone recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2019. Sucintamente se alega por la recurrente que la parcela objeto de la edificación linda con el límite del suelo urbano, y que por tanto no es precisa la separación a linderos que establece la ficha de suelo industrial, porque la finca colindante no es susceptible de ser edificada al estar clasificada como suelo urbanizable delimitado.

En fecha 15 de septiembre de 2020 se emite informe por el técnico municipal Raúl Crespo Jiménez, en el que se acredita que no se ha dado cumplimiento a la orden de derribo acordada.

En fecha 22 de septiembre se informa por Secretaría acerca del contenido del recurso de reposición interpuesto, proponiéndose la desestimación de la totalidad de pretensiones deducidas del mismo.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Desestimar íntegramente las pretensiones que se deducen del contenido de recurso de reposición interpuesto por la abogada D<sup>a</sup> Nuria Herranz Pascual, actuando en nombre de la mercantil Frutas y Verduras del País, S.L., contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de diciembre de 2019, sobre orden de demolición de obras no amparadas en licencia de obras, consistente en ampliación de nave preexistente, con emplazamiento en TN UE14, nº 1 (referencia catastral 8536101WM3983N0001YH).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la recurrente, acompañado de los informes obrantes en el expediente, los cuales sirven de motivación al presente acuerdo, con expresa indicación de recursos procedentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo asimismo a cuantos aparecen como interesados en el expediente administrativo.

## **5.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA EL AÑO 2021.-**

Vista la necesidad de proceder, como en años precedentes, a la determinación de dos festividades de carácter local a incorporar al calendario laboral para el año 2021 en el municipio de Entrena.

Vista asimismo la propuesta formulada por la Alcaldía.

Primero.- Proponer las siguientes Fiestas Locales:

- Día 3 de febrero de 2021, miércoles, festividad de San Blas.
- Día 10 de julio de 2021, sábado, festividad de San Cristóbal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales de la Consejería de Desarrollo Autonomico del Gobierno de La Rioja.

**6.- CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIO PÚBLICO HISPANO-AMÉRICA: ACUERDO INDEMNIZATORIO.-**

Mediante Resolución de Alcaldía de 31 de marzo de 2020 se adoptó la decisión de suspender el contrato de servicios de limpieza de colegio público Hispano-América, con fecha de efectos de 1 de abril de 2020, a la vista de la evolución de la situación sanitaria y las medidas adoptadas por las administraciones central y autonómica.

Mediante Resolución de 8 de mayo de 2020 se levantó la suspensión del contrato con fecha de efectos de 11 de mayo de 2020, situación en que se encuentra el mismo hasta el día de la fecha.

Asimismo, con fecha 3 de abril de 2020 por parte de la representación de la mercantil adjudicataria, Osga, S.L., se efectuó comunicación a este ayuntamiento de los costes existentes durante el periodo de suspensión referentes tanto a personal como a maquinaria e instalaciones adscritas al contrato en vigor, manifestando expresamente que los mismos podrían disminuir en caso de adscripción temporal a otros contratos.

Con posterioridad, y a fin de determinar con precisión los costes referidos, se ha presentado por la empresa adjudicataria la documentación acreditativa requerida, solicitando el reconocimiento de una indemnización de 53,87 €.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar una indemnización a favor de la empresa adjudicataria Osga, S.L. por importe de 53,87 €, como resarcimiento por los daños y perjuicios efectivamente habidos en el periodo de suspensión de 01/4/2020 a 10/05/2020.

Segundo.- Ordenar a la tesorería municipal la realización del correspondiente pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Osga, S.L.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 20:35 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,  
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla